



Nº. 0058 /2024  
OFICIO Nº 0058 /2024

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0001913 de fecha 22/01/2024

MAT.: Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 24 de enero de 2024.

A: SRA. NATALIA GUTIÉRREZ

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 22 de enero, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0001913, cuyo tenor es el siguiente:

**"LES SOLICITO INFORMACION CON RESPECTO A LOS EMAIL DE SUS DEPARTAMENOS Y OFICINAS ALCALDE SECRETARIA ALCALDE CONCEJALES JPL JUZGADO ADMINISTRADOR MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL JEFA ADQUISICIONES SECRETARIO COMUNAL PLANIFICACIÓN SECLAC O SECLAN DIRECTOR DEPARTAMENTO EDUCACIÓN DIDECO CONTROL INTERNO DOM MEDIO AMBIENTE INSPECCIÓN MUNICIPAL ASEO Y ORNATO CONTABILIDAD CONCILIACIONES BANCARIAS CAPACITACIÓN RRHH RENTAS Y PATENTES TESORERÍA SEGURIDAD CIUDADANA BIENESTAR ACTIVOS FIJOS - INVENTARIO-BODEGA TRÁNSITO LICENCIAS DE CONDUCIR DIRECTOR SALUD DIRECCIÓN JURÍDICA PARA ENVIALES INFORMACION POR ESTE MEDIO DE LOS CURSOS QUE REALIZAMOS EN NUESTRA EMPRESA DE CAPACITACION ATTE NATALIA GUTIERREZ PUBLICCONSULTING, CONSULTORES, ASESORIAS, CAPACITACION".**

- a) Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público, en atención a que los canales de contacto de las diversas Direcciones están publicados en la página web municipal. Por tanto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumpla con comunicarle que, para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a [www.municipalidadcasablanca.cl](http://www.municipalidadcasablanca.cl), "Direcciones Municipales", en donde encontrará correos electrónicos de acuerdo a su requerimiento.
- b) En cuanto a Recursos Humanos, Bienestar e Inspección Municipal, puede comunicarse con el Departamento de Administración y Finanzas y solicitar correos electrónicos respectivos, pues de acuerdo a los Amparos 088-12, C611-10, 082-12, C136-13, y C1944-16 y otros del Consejo para la Transparencia, el municipio tiene publicado en su página institucional canales de contacto, por lo que entregar correos electrónicos de otros funcionarios municipales los distraería de sus labores habituales.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. Natalia Gutiérrez
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/jra